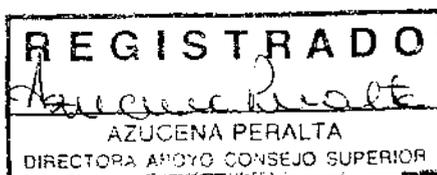




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de marzo de 2013.

VISTO las Resoluciones N^{os}. 601 y 705/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, relacionadas con la situación de la alumna Gloria del Carmen BLANCO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de marzo de 2013, aconsejó refrendar las Resoluciones N^{os}. 601 y 705/2012 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

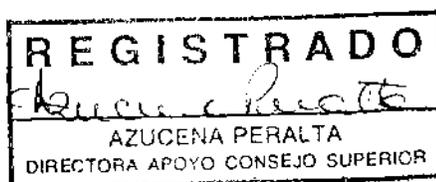
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1^o.- Refrendar las Resoluciones N^{os}. 601 y 705/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia y convalidar el cursado de la asignatura Físicoquímica, sin tener aprobada su correlativa Física II, a la alumna Gloria del Carmen



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

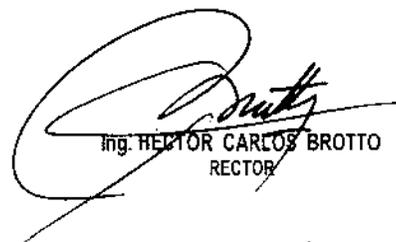
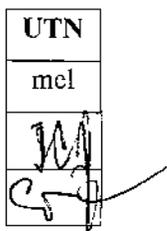


BLANCO. Legajo N° 5278, de la carrera Ingeniería Química (título intermedio Técnica Universitaria en Química).

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de la materia Ingeniería de Procesos I, sin tener aprobada su correlativa Termodinámica, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 198/2013



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior